

ORD: N° 1602/139/2022
ANT.: ING. DOM N° 225/2021
MAT.: RECHAZO DE EXPEDIENTE.
UBICACIÓN: **ARMANDO CARRERA N°4234**
ROL SII: 2715-7

CONCHALÍ, **01 MAR 2022**

DE: MIGUEL MORAGA TORO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: EMILIO HUISPE GONZALEZ Y OTROS
PROPIETARIO
ARMANDO CARRERA N°4234, CONCHALÍ

AT: CARLOS VALENZUELA RIVERO
ARQUITECTO PATROCINANTE.
lucasdonal@hotmail.com

A través del **ING. DOM N°225/2021** de fecha 29.11.2021 se ha solicitado la aprobación de "**Recepción Definitiva de Obra Menor**", para la propiedad ubicada en **ARMANDO CARRERA N°4234** con destino **Local comercial**. Cuyo permiso a recepcionar es el N°96/74 de fecha 16.08.1974.

Una vez revisado los antecedentes, se realizó visita inspectiva a la propiedad con fecha **24.11.2021** y se concluye lo siguiente:

Se constata en visita los siguientes puntos no son concordantes con Permiso de Obra Menor N°01/2021 de fecha 11.01.2021:

- La altura de suelo a cielo terminado dentro del recinto "pieza" corresponde a 2,06m lo que se contrapone con lo aprobado en permiso N° 96/74 de fecha 16.08.1974 y lo estipulado en Art. 4.1.1 OGUC.
- Presenta cubierta en patio no declarada en permiso a recepcionar ni en solicitud de 5.2.8 OGUC.
- Cubierta adyacente a superficie de bodega la cual es parte del permiso N° 96/74. Sin embargo no presenta los pilares aprobados en el permiso mencionado.
- Adjunta informe de Control y Gestión firmado por arquitecto patrocinante indicando suposición del trabajo efectuado por el profesional patrocinante de permiso. Según DDU 182 de fecha 30.04.2007, Al regularizar obra realizada por otro profesional es posible omitir los documentos asociados a la construcción de la obra. Sin embargo, deberá aclarar mediante acta de cambio de patrocinio el traspaso del profesional, indicando desde que momento comienza y termina el patrocinio de cada uno.
- Esta solicitud Corresponde a Recepción total ya que local comercial cuenta con permiso de edificación S/N° de Fecha 23.09.1964 y Recepción final S/N° de fecha 22.05.1974, por ende se recepciona la totalidad de la ampliación presentada en permiso de edificación N° 96/74 de fecha 16.08.1974.

Con base en lo anterior, se resuelve rechazar la "**Recepción Definitiva parcial de Obra Menor**" N° 225/2021 ya que no cumple con las condiciones mínimas declaradas en Permiso Edificación N°96/1974 de fecha 16.09.1974 ni con las condiciones de cumplimiento normativo declarado por el arquitecto patrocinante. Se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



MIGUEL MORAGA TORO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

MMT/SME//MCJ/OGT 25.02.2022

Distribución:

- INTERESADOS
- EXPEDIENTE ROL 2715-7
- SECRETARIA DOM.
- IDDOC: **693547**



INFORME DE VISITA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

1. DATOS DE INSPECCIÓN:

DIRECCIÓN : **ARMANDO CARRERA N° 4234**
ROL SII : 2715-7
PROPIETARIO : **EMILIO HUISPE GONZALEZ Y OTROS**
ARQUITECTO : CARLOS VALENZUELA RIVERO
FECHA : 21-01-2022
HORA : 15:30-16:00
FUNCIONARIO(S) : Felipe Cáceres - Inspector
Melissa Carilao - Inspector
Oscar General - Inspector

2. ORIGEN DE LA INSPECCIÓN:

Solicitud de Recepción Definitiva parcial de obra menor, para el Permiso de Edificación N° 96/74 de fecha 16.08.1974

3. ANTECEDENTES:

Documentación y planimetría presente en solicitud de "Recepción Definitiva parcial de Obra Menor" de expediente N°225/2021 con fecha 29.11.2021, para el Permiso de Edificación N° 96/74 de fecha 16.08.1974

4. OBSERVACIONES:

En la visita Inspectiva realizada el día 21.01.2022, para la solicitud de Recepción Definitiva de Obra menor Exp. N°225/2021 con fecha 29.11.2021

Se constata en visita que los siguientes puntos no son concordantes con Permiso N° 96/74 fecha 16.08.1974

- La altura de piso a cielo terminado de recinto "Pieza" corresponde a 2,06 m, lo que se contrapone con lo aprobado en el permiso n°96 de fecha 16.08.1974 (2,20m) y lo estipulado en el Art. 4.1.1 OGUC. Se declara que plano con modificaciones acogidas al Art. 5.2.8 OGUC no hace mención a esta zona, la cual no cumple con normativa de habitabilidad.
- Presenta cubierta ubicada en patio no declarada en permiso a recepcionar ni en solicitud de Art. 5.2.8 OGUC. Dicha cubierta deja sin habitabilidad ventanas de dormitorios y estar de vivienda.
- Se observó cubierta adyacente a volumen de bodega, el cual es parte del permiso N° 96/74. Sin embargo no presenta pilares aprobados en permiso antes mencionado.

5. ACCIONES:

Se adjunta archivo fotográfico, constatando visita en terreno.

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO

<p>Ampliación pieza, superficie 12,24 m2 con altura de 2,06 m.</p>	<p>Acceso dormitorios. No presenta pilares estructurales según permiso N° 96/74</p>
<p>Cobertizo sobre superficie de patio no declarado en permiso N°96/74</p>	<p>Dormitorio con altura de 2,24 m .</p>
<p>Imagen de Techumbre sin pilares estructurales según permiso N° 96/74</p>	<p>Cambio de destino, Bodega presentada como dormitorio.</p>